

Indemnización por kilómetro en los supuestos de traslado forzoso.  
Indemnización por kilómetro en los supuestos de desplazamiento por razones de servicio.

Indemnización por preparación de pruebas y asistencia a sesiones de Tribunales de selección.

2. Año 2001 y 2002:

Los conceptos señalados en el apartado cuarto, el plus de trabajo en domingos y festivos y la partida del Fondo de Acción Social destinada al abono de la Póliza Dental Colectiva, se incrementarán a partir del día 1 de enero de manera equivalente y con iguales criterios a los utilizados para el año 2000.

Lo que suscriben las partes en prueba de conformidad.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**13787** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de junio de 2000 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Anónimas Deportivas.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de junio de 2000 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Anónimas Deportivas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23306, primera columna, línea 46, donde dice: «300 Medicamentos A\*», debe decir: «310. Medicamentos A\*».

En la página 23315, primera columna, línea 10, donde dice: «Caen fuera de las actividades ordinarias y típicas de la entidad», debe decir: «Caen fuera de las actividades ordinarias y típicas de la entidad, y».

En la página 23321, en la columna del Haber en la partida B) 6.d) «De Entidades Deportivas», no está alienada con la cuenta 7634. Igual ocurre con las dos líneas siguientes: Cuenta 766 respecto a la partida e) «Beneficios en inversiones financieras», y cuenta 768 respecto a 7. «Diferencias positivas de cambio». Se adjunta modelo con las alineaciones pertinentes a sustituir en la página 23321 del «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29 de junio de 2000 (anexo I).

En la página 23326, primera columna, apartado 19, situación fiscal, en el cuadro correspondiente a la «Conciliación del resultado con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades», falta la tercera columna (se adjunta modelo, anexo II).

En la página 23330, en el primer cuadro correspondiente a: «Separación de activos por actividades», en la primera columna, «Concepto», figura «C) Activo circulante». Debe figurar: «D) Activo circulante».

En la página 23331, en la columna «Conceptos», en la línea número 13 figura: «= Resultado neto de explotación», debe figurar: «= Resultado bruto de explotación».

En la página 23338, en el primer cuadro correspondiente a: «Separación de activos por actividades», en la primera columna, «Concepto», figura: «C) Activo circulante», debe figurar: «D) Activo circulante».

En la página 23339, en la columna «Conceptos», en la línea número 13 figura: «= Resultado neto de explotación», debe figurar: «= Resultado bruto de explotación».

En la página 23342, en la primera columna, en el renglón 42, última palabra del renglón, figura: «cubre», debe figurar: «cubra».

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**13786** *REAL DECRETO 1404/2000, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2000,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: don Francisco Carrillo García, don Luciano Cortizo Alonso, don Félix Gallego Salmón, don Elías García González, don Juan García León, don Juan Manuel García Mencía, don Antonio Gómez García, don Antonio Gómez Osuna, don Mariano de Juan Santamaría, don Antonio Palomo Pérez y don Domingo Puente Marín.

Dado en Madrid a 19 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
MARIANO RAJOY BREY